



Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Medios de impugnacion.

Parcial: IV.

Nombre de la Materia: Derecho Procesal II.

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: V.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CONCEPTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los medios de impugnación son recursos de defensa que tienen las partes, para oponerse a una decisión de una autoridad judicial

Pidiendo que esa misma autoridad la revoque o que sea un superior jerárquico que tome la decisión dependiendo del recurso del que se haga uso.

Los medios de impugnación exigen que exista gravamen; eso quiere decir que sólo pueden impugnar la resolución las partes que se hayan visto perjudicadas en el fallo

RESOLUCIONES INIMPUGNABLES

El CPC establece que determinadas resoluciones no pueden ser impugnadas

Entre tales resoluciones pueden señalarse las siguientes:

1. Las sentencias definitivas dictadas en juicios de mínima cuantía.
2. Las sentencias definitivas dictadas en segunda instancia.
3. Las determinaciones que resuelven una queja o una cuestión de competencia.
4. Las resoluciones que expresamente el CPCDF considera inimpugnables o irrecurribles

CLASIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Por la generalidad o especificidad de los supuestos

De acuerdo con el primer criterio, los medios de impugnación pueden ser ordinarios, especiales o excepcionales.

Por la identidad o diversidad del juzgador

Aquí se distinguen, dos juzgadores diversos: el que va a conocer y a resolver el medio de impugnación —tribunal ad quem— y el que pronunció la resolución impugnada —juez a quo—.

Por los poderes del tribunal

A través de los medios impugnativos de anulación, el tribunal que conoce de la impugnación puede decidir sólo sobre la nulidad o la validez de la resolución

LOS RECURSOS

La revocación y reposición .

en la revocación se impugnan autos y decretos dictados por jueces instructores (primera instancia) y la reposición a los emitidos por los tribunales de alzada (segunda instancia).

la queja

es la manifestación o noticia de hechos realizados por una persona o grupo de personas, quienes de manera expresa relatan presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de ellos o de terceras personas

apelación

es un recurso ordinario que pueden interponer en un proceso una o ambas partes, ante el juzgado de primera instancia, cuando estén en desacuerdo con una decisión de dicho órgano.

APELACIÓN

La apelación, es un recurso ordinario que pueden interponer en un proceso una o ambas partes

El problema de los efectos de la apelación trae aparejada, también, la cuestión ya examinada de saber cual es la condición jurídica de la sentencia recurrida

Las decisiones que pueden apelarse entre otras son las siguientes: Acuerdos, Sentencias Interlocutorias y Sentencias Definitivas.

Bibliografía:

<https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/tribunalm/revista/debate19/doctrina1.htm#:~:text=El%20Manual%20del%20Justiciable%20Materia,una%20decisi%C3%B3n%20de%20dicho%20%C3%B3rgano.>

<https://plataformaeducativauds.com.mx/>